

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES
PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 31 de marzo de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación financiera, de credenciales y de ofertas técnicas, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 001, de fecha 5 de marzo de 2026, aprobó el procedimiento de contratación, los términos de referencia, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.
2. En fecha 18 de marzo de 2026 mediante oficio núm. GCF-005-2026 la Gerencia de Contabilidad y Finanzas propuso el cambio de la perita **Editte L. Echavarría Castro**, contadora, por la Sra. **Maridalia Montas Del Orbe De Acosta**, contadora, lo cual se aprueba sin necesidad de hacerlo constar en el dispositivo de la presente Acta.
3. En esta misma fecha 18 de marzo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 18 empresas, a saber:

1. Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.	10. Soluciones Gadala Maria Bonetti & Hernández, S.R.L.
2. Teknowlogic Dominicana, S.R.L.	11. CGL Consultoría en Gestión Del Liderazgo, S.R.L.
3. Argentum INC, S.R.L.	12. Solvex Dominicana, S.R.L.
4. Grupo tecnológico Adexus, S.R.L.	13. Devcreativo, S.R.L.
5. Softwareone SW1 Dominican Republic, S.R.L.	14. Seti y Sidif Dominicana, S.R.L.
6. Concentra Cid Correa, S.R.L.	15. Oriontek, S.R.L.
7. Integratec Business Solutions, S.R.L.	16. Technet Soluciones De Redes, S.R.L.
8. Multicóputos S.R.L.	17. Next Point, S.R.L.
9. Soluciones Globales JM, S.A.	18. Redesip, S.R.L.

4. En fecha 24 de marzo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, emitió la circular de respuestas núm. 1, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**. Este documento fue debidamente notificado en esa misma fecha.

5. Posteriormente, en fecha 26 de marzo de 2026, en presencia de la Lic. Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 015-2026, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentaron las sociedades comerciales: **1) Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.;** y, **2) Soluciones Globales JM S.A.**

Comité de Compras y Contrataciones

6. Luego, en fecha 30 de marzo de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas procedió a emitir el informe de evaluación financiera preliminar, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.	Índice de solvencia	En evaluación	Presentar los estados financieros sellados por la empresa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 15.2 del Pliego de Condiciones
Soluciones Globales JM S.A.	Índice de solvencia	En evaluación	N/A

7. En esta misma fecha, en fecha 30 de marzo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en el que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada			
		Grupo Babel de la República Dominicana, SRL		Soluciones Globales JM,SA	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación		En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente.		En evaluación		En evaluación	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.		En evaluación		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		En evaluación		En evaluación	Presentar documento actualizado
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación		En evaluación	Presentar documento actualizado
Declaración Jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el artículo 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		En evaluación		En evaluación	
Registro mercantil vigente.		En evaluación		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

8. Igualmente, en fecha 30 de marzo de 2026, los peritos técnicos designados al efecto emitieron la evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----

Comité de Compras y Contrataciones

- Presentar certificación de pago de la TSS actualizada.

2. Documentación oferta técnica:

- Presentar las características para el monitor IA para el análisis de consultas.

10. El artículo 112 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, establece que:

*“Artículo 112.- Subsanación y aclaración de las ofertas. **Todo documento relativos a la acreditación de los requisitos de calificación de los oferentes será subsanable, siempre y cuando los oferentes cumplieren con el requisito al momento de presentación de la oferta.***

Párrafo I. También serán subsanables otros documentos de soporte de la oferta, siempre que no conlleven la modificación de las especificaciones que fueron presentadas en esta.

***Párrafo II.- La institución contratante podrá solicitar en cualquier momento la aclaración de cualquier documento que, a su juicio, contenga información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria, de manera que el oferente pueda explicar su sentido sin alterar el alcance de su propuesta, esta aclaración deberá presentarse dentro del término otorgado por la institución contratante para el efecto”.** Énfasis nuestro.*

11. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

*“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.” **Resaltado nuestro.***

12. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (Artículo 2, numeral 3, párrafo II), de fecha 28 de julio de 2025 y en vigencia a partir del 28 de enero de 2026. .

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta núm. 001, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, de fecha 5 de marzo de 2026.

VISTO: El oficio núm. GCF-005-2026, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la sustitución de la perita financiera.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 18 de marzo de 2026.

VISTA: La circular de respuestas núm. 1, de fecha 24 de marzo de 2026, emitida por el Departamento de Compras y contrataciones en virtud del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**. Este documento fue debidamente notificado en esa misma fecha.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTO: El acto auténtico núm. 015-2026, de fecha 26 de marzo del 2026, debidamente instrumentado por la Lic. Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**.

13. VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: **1)** Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.; y, **2)** Soluciones Globales JM, S.A.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por los peritos designados.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos técnicos designados, respectivamente, en fecha 30 de marzo de 2026, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

I. Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.

1. Documentación financiera:

- Presentar los estados financieros sellados por la empresa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 15.2 del Pliego de Condiciones

2. Documentación oferta técnica:

- Presentar las características para el monitor IA para el análisis de consultas.
- Presentar especificaciones sobre las integraciones nativas de alertas con herramientas como Teams y ServiceNow.
- Presentar documentos que evidencien la experiencia del proveedor ofreciendo bienes y servicios similares a los requeridos, en los últimos tres (3) años.
- Presentar carta de autorización por el fabricante o distribuidor actualizada.

II. Soluciones Globales JM S.A.

1. Documentación de credenciales:

- Presentar certificación de impuesto al día de la DGII actualizada
- Presentar certificación de pago de la TSS actualizada.

2. Documentación oferta técnica:

Presentar las características para el monitor IA para el análisis de consultas

Comité de Compras y Contrataciones

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 31 de marzo de 2026.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

EMSV/ld/fv

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/YBVO-R616-9VK4-K3WG>

